



RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

No. *80* -2018/SUNAT/8B0000

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN
DE TONERS MARCA XEROX PARA EQUIPOS MULTIFUNCIONALES
DE LA MARCA XEROX MODELO VERSALINK C400**

Lima, 18 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 12-2018-SUNAT/1U5200-AJ30 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, el Informe N° 32-2018-SUNAT/8B1100 de la División de Programación y Gestión, y el Memorandum N° ~~24~~2018-SUNAT/8B1000 de la Gerencia Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe Técnico N° 12-2018-SUNAT/1U5200-AJ30 y el Informe N° 32-2018-SUNAT/8B1100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT;

Carmen
CARMEN SALARDI BRAMONT
Intendente Nacional
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



SE RESUELVE:

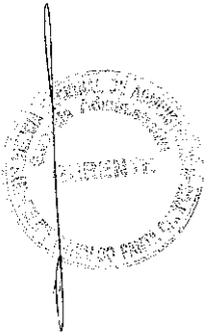
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la estandarización para la adquisición de Toners marca XEROX para equipos multifuncionales de la marca Xerox modelo Versalink C400, por un periodo de treinta y seis (36) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución en la página web Institucional, al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese y Comuníquese.



CARMEN SALARDI BRAMONT
Intendente Nacional
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



247
MEMORANDUM N° -2018-SUNAT/8B1000

A : **CARMEN LUCY SALARDI BRAMONT**
Intendente Nacional de Administración

DE : **FELIPE OSWALDO PANTA CAMPOS**
Gerente Administrativo

ASUNTO : Estandarización para la adquisición de Tóners marca Xerox para equipos multifuncionales marca Xerox modelo Versalink C400

REFERENCIA : a) Informe N°³²-2018-SUNAT/8B1100
b) Memorándum N° 39-2018-1U1200
c) Informe Técnico N° 12-2018-SUNAT/1U5200-AJ30

FECHA : Lima, 18 JUL. 2018

Me dirijo a usted, con el fin de comunicar que mediante Informe Técnico de la referencia c), de fecha 04 de junio de 2018, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, sustentó la necesidad de realizar el proceso de estandarización para la adquisición de toners marca Xerox para equipos multifuncionales marca Xerox modelo Versalink C400.

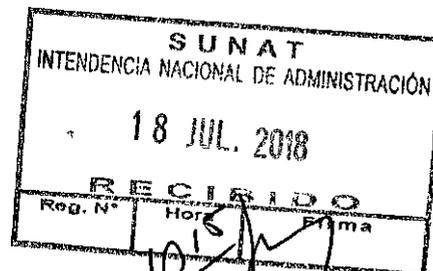
En virtud a lo señalado en el informe de la referencia a), la División de Programación y Gestión, recomendó estandarizar la adquisición de dichos bienes, informe que cuenta con la opinión favorable de esta Gerencia, habiéndose justificado la estandarización acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”.

En este sentido, se remite el proyecto de Resolución de Intendencia y los documentos que sustentan la misma, para la aprobación correspondiente.

Atentamente,

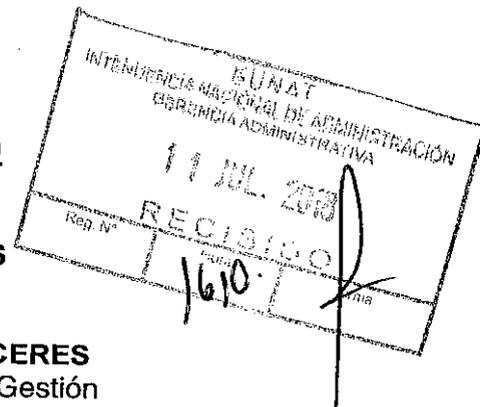

.....
FELIPE OSWALDO PANTA CAMPOS
Gerente Administrativo
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

FPC/HAC/RAG/DCF.
c.c.: División de Programación y Gestión



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

INFORME N° 32 -2018-SUNAT/8B1100



A : **FELIPE OSWALDO PANTA CAMPOS**
Gerente Administrativo

DE : **HERMES FERNANDO AGUILAR CACERES**
Jefe de la División de Programación y Gestión

ASUNTO : Estandarización para la adquisición de toners marca Xerox para equipos multifuncionales Xerox modelo Versalink C400

REF. : a) Memorándum N° 39 -2018-SUNAT/1U1200
b) Informe Técnico N° 12-2018-SUNAT/1U5200-AJ30

FECHA : Lima, 11 JUL. 2018

1. Antecedentes

Mediante el Informe Técnico de la referencia b), emitido por la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica se sustenta la necesidad de realizar el proceso de estandarización para la adquisición de toners marca Xerox para equipos multifuncionales marca Xerox modelo Versalink C400.

2. Objetivo

Verificar si el Informe Técnico contiene la información necesaria que permita sustentar la aprobación de la estandarización por parte de la Intendencia Nacional de Administración, acorde con lo previsto en la normatividad vigente.

3. Base Legal

- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 004-2016-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. Análisis

4.1 Sobre el proceso de estandarización para la adquisición de toners marca Xerox modelo Versalink C400.

En el Informe Técnico N° 12-2018-SUNAT/1U5200-AJ30 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, se sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura

En el Anexo Único - Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones se define la estandarización como "el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".



De lo señalado en el numeral 4.1, del Informe Técnico de la referencia, la SUNAT cuenta actualmente con un (1) equipo multifuncional marca Xerox, modelo Versalink C400.

4.1.2 Descripción de los bienes requeridos

Conforme lo indicado en el Informe Técnico de la referencia, y en los Términos de Referencia, los bienes que se requieren adquirir son:

COLOR	Negro	Amarillo	Azul	Rojo
Código de Parte	106R03532	106R03533	106R03534	106R03535
Paginas	10 500	8 000	8 000	8 000

4.1.3 Uso o aplicación que se le dará al bien requerido

Respecto al uso aplicación que se le dará a los bienes, el área técnica señala en el Informe Técnico de la referencia, que son indispensables para la impresión en el equipo multifuncional, los mismos son de uso diario en la oficina de la Superintendencia, no contar con estos pone en riesgo la operatividad y no se estaría garantizando la funcionalidad del equipo multifuncional.

4.2 Justificación de la Estandarización

En el Informe Técnico de la referencia el área técnica indica:

La entidad posee, según lo precisado en el numeral 4.1 determinado equipamiento o infraestructura.

Se sustenta la necesidad de estandarizar los toner marca Xerox para equipos multifuncionales Xerox modelo versalink C400, por la necesidad de garantizar la operatividad del equipo y por consiguiente el logro de los objetivos y metas de la institución.

Existen toners alternativos manufacturados o no fabricados por la misma marca cuyo rendimiento es inferior a uno original. La institución ya cuenta con experiencias negativas con el uso de estos tóneres los cuales ocasionaron incidentes cómo: derrame de polvo contenido en el tóner, manchas y puntos en la impresión, daño de componentes en el equipo como el fusor y rodillo. El uso de toner alternativo posibilita el daño en el equipo y pone en riesgo la garantía con que fue adquirida.

La adquisición y estandarización de toners a través del fabricante o canal autorizado del producto resultan irremplazables para garantizar la funcionalidad operatividad y garantía de fábrica, ser el caso, asociado al valor económico del equipamiento e infraestructura preexistente.

Así mismo los canales autorizados cumplen con los requisitos de operación y tiene respaldo del fabricante, por lo tanto, elegir un producto de otro canal sería un riesgo inminente y afectaría seriamente la operatividad institucional.

Esta estandarización asegura el ahorro de tiempo y costos para el acceso a información y repuestos originales del fabricante.



Incidencia económica:

El uso de toners alternativos no asegura el buen funcionamiento del equipo poniendo en riesgo el activo institucional, generando una depreciación acelerada en el mismo. La garantía de trabajar con tóneres originales es que ofrecen una impresión constante, mientras que los tóneres falsos suelen fallar y pueden ofrecer una impresión de baja calidad; el uso de toner original genera considerables ahorros en la operatividad institucional.

Así mismo permite mantener la capacidad operativa del equipo evitando el desgaste del bien, manteniendo la operatividad institucional, alargando la vida útil del equipo, minimizando los costos por desgaste de piezas o partes y de operación.

4.3 Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

Nombre : Alan F. Naupas Medina
Cargo : Analista de Gestión de Infraestructura Tecnológica

Nombre : Ernesto Arevalo Arrascue
Cargo : Jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

4.4 Fecha de Elaboración del Informe

18 de junio de 2018

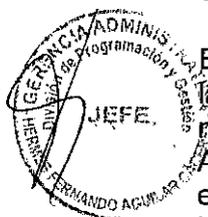
De la revisión del Informe presentado por el área usuaria (técnica) se verifica que el proceso de estandarización solicitado observó las formalidades previstas en las normas descritas en la base legal del presente documento.

5. Conclusión

El informe presentado por el área técnica sustenta con criterio técnico y objetivo, que la contratación para la adquisición de toners marca Xerox para el equipo multifuncional marca Xerox modelo Versalink C400 indicado en el Informe Técnico de la referencia, inciden económicamente en la contratación, resultan complementarios e imprescindibles con los equipos preexistentes.

El Informe Técnico N° 12-2018-SUNAT/1U5200, referido a la estandarización de la contratación para la adquisición de toners marca Xerox para equipos multifuncionales marca Xerox modelo Versalink C400, fue suscrito por el señor Alana F. Naupas Medina, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, el cual cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

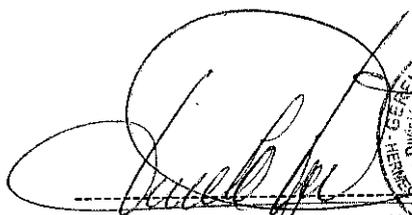
Finalmente, cabe precisar que según lo indicado en el mismo informe de la referencia, se confirma que la estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.



6. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda se apruebe la estandarización de la contratación para la adquisición de toners marca Xerox para equipos multifuncionales marca Xerox modelo Versalink C400, por el periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses; sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.



Hermes Fernando Aguilar Cáceres
Jefe de la División de Programación y Gestión.



INFORME TÉCNICO 012-2018-SUNAT/1U5200-AJ30

04 JUN. 2018

SUNAT GERENCIA DE OPERACIONES Y SOPORTE A USUARIOS DIVISION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA		
Reg. N°	Hora	Firma
	2:51	

A : Sr. Ernesto Arevalo Arrascue
Jefe División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

DE : Alan F. Ñaupas Medina
Analista de Infraestructura Tecnológica

ASUNTO : Estandarización para la adquisición de Tóner marca Xerox para equipo multifuncional Xerox modelo Versalink C400

REFERENCIA : Orden de Compra 2018B05132

FECHA : San Isidro, 04 de junio de 2018

**1. MATERIA**

Sustentar la estandarización para la adquisición de Tóner marca Xerox para equipos multifuncionales Xerox modelo Versalink C400.

2. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 04-2016-OSCE/CD: Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

3. ANTECEDENTES

La Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE, establece los lineamientos que las entidades estatales, deben observar para la contratación de bienes y servicios específicos en los que se haga referencia a determinada marca o tipo particular.

A través de la modalidad de Acuerdo Marco la SUNAT adquirió:

Orden de Compra	Cantidad	Marca	Modelo
2018B05132	01	Xerox	Versalink C400

4. ANALISIS

De conformidad con la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, para comprobar la procedencia de estandarizar la adquisición de Tóner marca Xerox para equipos multifuncionales Xerox modelo Versalink C400, deben cumplirse los siguientes supuestos establecidos en la norma.

4.1. Descripción del equipamiento o infraestructura preexistente

La Institución ha adquirido 01 multifuncionales Xerox modelo Versalink C400, con garantía de 1 año, hasta mayo del 2019.



4.2. Descripción del bien o servicio requerido

El equipo indicado en el numeral 4.1 utiliza los suministros según detalle:

Negro	Amarillo	Azul	Rojo
106R03532 - 10500 pág.	106R03533 - 8000 pág.	106R03534 - 8000 pág.	106R03535 - 8000 pág.

4.3. Uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido

El suministro indicado en el numeral 4.2 es indispensable para la impresión del equipo indicado en el numeral 4.1, el mismo que será de uso continuo en la oficina de la superintendencia.

No contar con los suministros tóner marca Xerox de la tabla indicada en el numeral 4.2 pone en riesgo la operatividad y no se estaría garantizando la funcionalidad del equipo multifuncional.

4.4. Incidencia Económica

El uso de tóner alternativos no asegura el buen funcionamiento del equipo poniendo en riesgo el activo institucional, generando una depreciación acelerada en el mismo. La garantía de trabajar con tóneres originales es que ofrecen una impresión constante, mientras que los tóneres falsos suelen fallar y pueden ofrecer una impresión de baja calidad; el uso de tóner original genera considerables ahorros en la operatividad institucional.

Asimismo, permite mantener la capacidad operativa del equipo evitando el desgaste del bien, manteniendo la operatividad institucional, alargando la vida útil de equipo, minimizando los costos por desgaste de piezas o partes y de operación.

Cabe indicar que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia, considerando la pluralidad de proveedores que existen en el mercado

4.5. Justificación de la estandarización

- La Entidad posee, según lo precisado en el numeral 4.1 determinado equipamiento o infraestructura.
- Se sustenta la necesidad de estandarizar los Tóner marca Xerox para equipos multifuncionales Xerox modelo Versalink C400, por la necesidad de garantizar la operatividad del equipo y por consiguiente el logro de los objetivos y metas de la institución.
- Existen tóneres alternativos manufacturados o no fabricados por la misma marca cuyo rendimiento es inferior a uno original. La institución ya cuenta con experiencias negativas con el uso de estos tóneres los cuales ocasionaron incidentes como: derrame de polvo contenido en el tóner, manchas y puntos en la impresión, daño de componentes en el equipo como el fusor y rodillo. El uso de tóner alternativo posibilita el daño en el equipo y pone en riesgo la garantía con la que fue adquirida.
- La adquisición y estandarización de tóneres, a través del fabricante o canal autorizado del producto resultan irremplazables para garantizar la funcionalidad, operatividad y garantía de fábrica de ser el caso, asociado al valor económico del equipamiento e infraestructura preexistente.



- Asimismo, los canales autorizados cumplen con requisitos de operación y tienen respaldo del fabricante, por lo tanto, elegir un producto de otro canal sería un riesgo inminente y afectaría seriamente la operatividad institucional
- Esta estandarización asegura el ahorro tiempo y costos para el acceso a información y repuestos originales del fabricante.

5. Vigencia

La vigencia del presente informe de estandarización tendrá una duración de treinta y seis (36) meses, sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación debería quedar sin efecto.

6. Persona responsable de la evaluación

El profesional responsable de la evaluación y que sustenta la estandarización:

Nombre: Alan F. Naupas Medina

Cargo: Analista de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

Jefe del área usuaria

Nombre: Ernesto Arevalo Arrascue

Cargo: Jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

7. Conclusión

Conforme lo hemos expuesto en los párrafos anteriores, se concluye que para garantizar la operatividad del equipo multifuncional Xerox modelo Versalink C400 requiere de la estandarización de sus suministros los cuales deben haber sido manufacturados por la marca y no por terceros de modo que garanticen el rendimiento del tóner.

8. Recomendación

Conforme lo hemos expuesto en los párrafos anteriores, teniendo en cuenta la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, se recomienda gestionar la estandarización para la adquisición de Tóner marca Xerox para equipos multifuncionales Xerox modelo Versalink C400.

Finalmente cabe mencionar, que la estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.




Alan Franklin Naupas Medina

Div. de Gestión de la Infraestructura Tecnológica

